

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 954/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones.

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Plan de Sostenibilidad Turística en Destino “Cazola, nuevo modelo de gestión turística sostenible centrado en el bienestar de la ciudadanía y puesta en valor de su patrimonio biocultural” (en adelante PSTD) fue aprobado en la sesión de la Conferencia Sectorial de Turismo celebrada el 14 de diciembre de 2022, según Resolución de 29 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, BOE de 13 de abril del 2023, donde se acuerda la distribución de los créditos de las comunidades autónomas, y se formalizan los compromisos financieros, así como, el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión a las entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en adelante PRTR, que fue aprobado por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. Las ayudas se financian con fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación denominado «Next Generation EU».

El PSTD de Cazorla forma parte del Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2022, y es a la comunidad autónoma de Andalucía a la que correspondía establecer el instrumento jurídico para articular la transferencia de créditos a las entidades locales ejecutoras de los PSTD aprobados. Por esta razón, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía consideró que el régimen jurídico apropiado para la financiación de las actuaciones acordadas era el subvencional en régimen de concurrencia no competitiva, previsto en el artículo 62 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, atendiendo entre otros extremos a las especiales circunstancias que concurren en las entidades beneficiarias de la subvención.

Así, la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, a través de la Orden de 12 de mayo de 2023, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, dentro del Plan



Territorial de Sostenibilidad Turística en Destinos de Andalucía 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2). Finalmente, el 20 de julio de 2023 se dicta la Resolución de concesión de la subvención solicitada por el Ayuntamiento de Cazorla.

Vista la necesidad de realizar las actuaciones correspondientes al otorgamiento de dicha subvención. El programa NextGenerationEU es el instrumento financiero del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, al cual el municipio de Cazorla ha presentado diferentes actuaciones enmarcadas en 4 ejes, entre los que se encuentra la actuación n.º 6 “Comunicación y marketing del turismo sostenible para el municipio de Cazorla” donde se encuentra el “Proyecto de digitalización para la interpretación del patrimonio histórico” con un presupuesto estimado de 276.486,00€, IVA incluido, y la actuación n.º 10 “Creación de nueva oferta turística sostenible”, donde se encuentra una acción dirigida a la creación de nuevo producto turístico asociado a los acontecimientos históricos clave en Cazorla, con un presupuesto estimado de 29.040,00€, IVA incluido, por lo que se hace necesaria la licitación de dicha prestación.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del contrato de servicio de búsqueda de contenidos históricos acontecidos en el municipio de Cazorla, el diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo “Digitalización para la interpretación del patrimonio histórico de Cazorla”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- Next GenerationEU, con un presupuesto total (sin IVA) de 252.500,83 €.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato



procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

Los importes están financiados al 100% por la Unión Europea- Next GenerationEU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se resuelve lo siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/884 de 4 de julio de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de julio de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para llevar a cabo la ejecución del contrato de servicio de búsqueda de contenidos históricos acontecidos en el municipio de Cazorla, el diseño de proyecto ejecutivo museológico y museográfico y posterior fabricación, suministro, montaje e instalación de los contenidos del proyecto ejecutivo “Digitalización para la interpretación del patrimonio histórico de Cazorla”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado al 100% por la Unión Europea- Next GenerationEU



**SEGUNDO.** Autorizar el gasto que financia el mencionado servicio, por un importe total de licitación de 305.526,00 € IVA incluido, imputándose a las siguientes anualidades y partidas los créditos que, asimismo, se indican:

- Ejercicio 2024: 305.526,00 € Partida: 431 633.47.

**TERCERO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y técnicas Particulares que regirán el contrato.

**CUARTO.** Convocar la Licitación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**SEXTO.** Publicar la composición de los miembros de la mesa de contratación en el perfil de contratante.

En Cazorla, a la fecha de la firma electrónica

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

